DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14665
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5359341

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 de mayo de 2020	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 B Este No. 49 B – 77 Sur	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:96747.85 Y:93984.53		
BARRIO:	La Serranía Sector Cultivos	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0166CUCN	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37676		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción. Agentes externos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se ubica en el Barrio La Serranía Sector Cultivos, legalizado mediante la Resolución 566 de 2000, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Para el sector evaluado, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-3474 del 14 de marzo de 2000, el cual categorizó al predio evaluado, dentro de zona de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa. Dicho concepto recomendó a los responsables de los predios ubicados en zona de riesgo medio, adelantar medidas de protección y control de, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

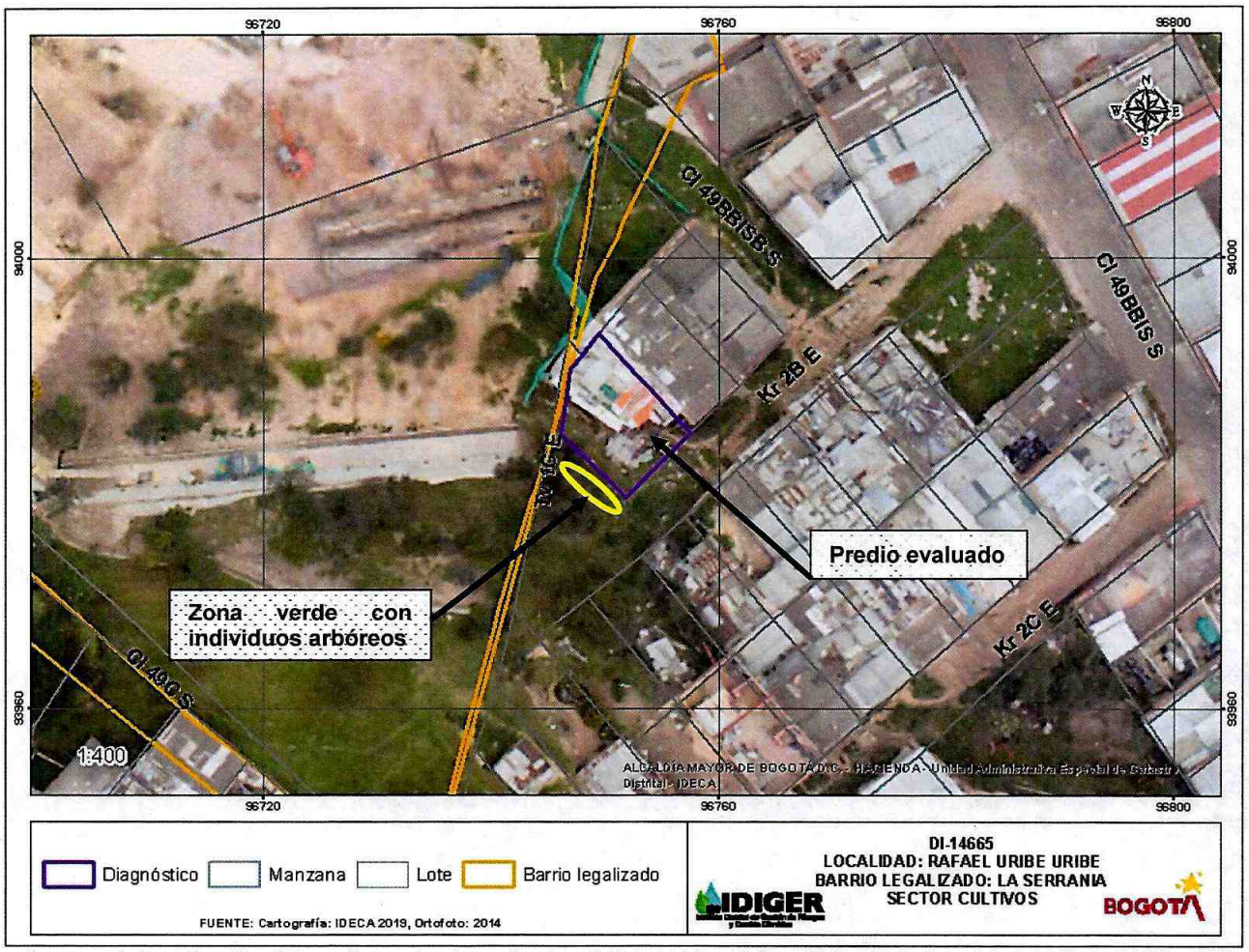


Imagen 1. Localización del predio evaluado en Carrera 2 B Este No. 49 B – 77 Sur en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5359341, se realizó visita al predio de la Carrera 2 B Este No. 49 B – 77 Sur en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. El evento se atiende por a la caída de un árbol ubicado en una zona verde pública, contigua al predio, hacia el costado sur.

El predio evaluado consta de una vivienda de un nivel, construida en mampostería confinada y cubierta en láminas de metaldeck soportada por vigas metálicas y de madera (Ver foto 1). El árbol ubicado al costado sur a unos 4 m de distancia, cae sobre la cubierta ocasionando deformaciones en la lámina de metaldeck de la cubierta, sin afectar los elementos de soporte, ni otros elementos estructurales o no estructurales de la vivienda (Ver fotos 2 y 3). Cabe señalar que al momento de la visita, el cuerpo de bomberos ya había retirado el individuo arbóreo

El árbol se encontraba sobre una ladera de pendiente alta, donde existe la presencia de otros individuos arbóreos en condiciones similares a la del árbol caído (Ver foto 4). No se evidencian daños o afectaciones a otros predios, ni a espacios públicos o infraestructura de la zona.

9. POSIBLES CAUSAS

- Caída de elementos externos. Caída de individuo arbóreo.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Predio evaluado en la Cra. 2B Este No. 49B – 77 Sur



Foto 2. Estado de la cubierta al momento de la visita.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Estado de la cubierta al momento de la visita.

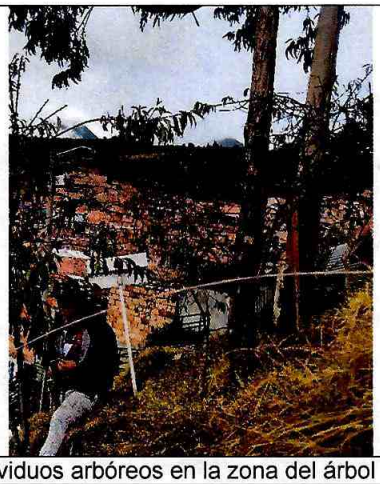


Foto 4. Individuos arbóreos en la zona del árbol caído.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carera 2 B este No. 49 B – 77 Sur	Marlibia M. Moreno	Mampostería confinada	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Zona verde contigua al predio

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Caída de individuos arbóreos de la misma especie y edad que el árbol que cayó sobre el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad al predio de la Carera 2 B este No. 49 B – 77 Sur, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el día 1 de mayo de 2020.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio evaluado en la Carera 2 B este No. 49 B – 77 Sur, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidos en la actualidad por la caída del individuo arbóreo. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración de los individuos arbóreos y arbustivos en la zona verde contigua al predio evaluado, con el ánimo de establecer las condiciones actuales que presentan, e implementar las acciones a que hay lugar, con el fin de garantizar la seguridad del sector ante la posible caída de otros individuos arbóreos en el sector evaluado.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071